

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro no Estatal de Educación Especial «San Francisco» (Código nuevo número 03009427), ubicado en calle Luciano Ferrer, número 13 (entresuelo), de Villena (Alicante), que con esta ampliación queda constituido por cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 40 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

24973 ORDEN de 13 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de cinco unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica» en el Centro de Educación Especial «Santo Angel», de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión de Obras Sociales del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en su condición de titular del Centro de Educación Especial «Santo Angel» (Código nuevo número 14003022), de Córdoba, por el que se solicita la ampliación de cinco unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica»;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Córdoba, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidad Técnica de Construcción, Jefatura Provincial de Sanidad, y la propia Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cinco unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica», en el Centro de Educación Especial «Santo Angel» (Código nuevo número 14003022), ubicado en avenida del Brillante, número 21, de Córdoba, que con esta ampliación queda constituido por 19 unidades mixtas de «Pedagogía terapéutica» y Dirección con función docente, con una capacidad para 190 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

24974 ORDEN de 14 de septiembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, León y Lérica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Priero.—Modificaciones que suponen la creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Alces», domiciliado en calle Júpiter, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran cinco unidades escolares mixtas de EGB procedentes del Colegio Nacional mixto «El Santo», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Peñaroya», domiciliado en calle Batanes, 37, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y se desglosan y trasladan ocho unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que pasan e intégrase en el Colegio Nacional mixto número 3, domiciliado en calle Duque de Alba, 16.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Divina Pastora», domiciliado en calle San Rafael, 10, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosa y traslada la unidad escolar mixta de Educación Especial, que pasa a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «La Candelaria», del mismo municipio y localidad.

Provincia de Córdoba

Municipio: Posadas. Localidad: Posadas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Doña Elvira», domiciliado en Huerta de Jesús, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, y se integran las siguientes unidades escolares: Siete unidades escolares mixtas de EGB desglosadas del Colegio Nacional mixto «Jesús», y cinco unidades escolares mixtas de EGB desglosadas del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Salud», ambos Colegios del mismo municipio y localidad. Se autoriza la denominación de «Doña Elvira» para este Centro.

Municipio: Posadas. Localidad: Posadas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús», domiciliado en calle Fuente Palmera, 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se desglosan y trasladan siete unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Doña Elvira», del mismo municipio y localidad. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», domiciliado en calle José Luis Arrese, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso, se desglosan y trasladan, transformadas en unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Castillo de Anzur», y se transforman en unidades escolares mixtas de EGB las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas restantes, que funcionarán junto con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) existentes.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Castillo de Anzur», domiciliado en calle Montalbán, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas de EGB, las ocho unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal». Se crea la plaza de Dirección con función docente y se autoriza la denominación de «Castillo de Anzur» para este Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ares. Localidad: Ares.—Ampliación del colegio Nacional mixto comarcal «Conde de Fenosa», que contará con 21 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo.—Ampliación de la Escuela Graduada «Santa Marina»,

domiciliada en Santa Marina del Villar-Los Cuervos, que contará con seis unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Guadalajara

Municipio: Molina de Aragón. Localidad: Molina de Aragón.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Manrique de Lara», que funcionará en régimen de Agrupación escolar y contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. De estas unidades, ocho funcionarán en paseo Alamedas, sin número, y cuatro en avenida del Generalísimo, sin número. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran 11 unidades escolares mixtas de EGB procedentes del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», del mismo municipio y localidad. Se autoriza la denominación de «Manrique de Lara» para este Centro.

Municipio: Molina de Aragón. Localidad: Molina de Aragón.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», domiciliado en calle Alamedas, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se desglosan y trasladan 11 unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Manrique de Lara», del mismo municipio y localidad.

Provincia de Lérida

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar.—Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Afueras, Puente Espadós, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y se integran seis unidades escolares mixtas de EGB desglosadas del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Escuelas, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Agudo. Localidad: Agudo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Estrella», domiciliado en calle Queipo de Llano, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Herencia. Localidad: Herencia.—Modificación del Colegio Nacional mixto «El Parque», domiciliado en Parque Municipal, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen cinco unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Hinojosa de Calatrava. Localidad: Hinojosa de Calatrava.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que pasa a ser Escuela Graduada de la misma denominación y que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas restantes existente en el Centro en siete unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Solana del Pino. Localidad: Mina del Diógenes.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, 7, que quedará convertida en unitaria mixta de EGB.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Luis Palacios», domiciliado en calle Francisco Morales, 48, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de La Coruña

Municipio: Aranga. Localidad: La Iglesia-Fervenzas.—Supresión de la unitaria mixta de EGB.

Municipio: El Pino. Localidad: Bugalleira.—Supresión de la unidad escolar mixta Gonzar número 1. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que puede alcanzarse a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos previstos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan.—Modificación del Colegio Nacional mixto «El Santo», domiciliado en calle Libertad, 56, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan cinco unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Alces», del mismo municipio y localidad, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba.—Constitución del Colegio Nacional mixto número 3, domiciliado en calle Duque de Alba, 16, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran ocho unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Peñarroya», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Altagracia», domiciliado en calle Alfonso Mellado, 3, y calle Carmen, 10, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro, y se desglosan y trasladan diez unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que se integran en el nuevo Colegio Nacional mixto «La Candelaria», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares.—Constitución del Colegio Nacional mixto «La Candelaria», domiciliado en calle Francisco Elípe 7 y 14, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran 10 unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional mixto «Altagracia», y una unidad escolar mixta de Educación Especial desglosada del Colegio Nacional mixto «Divina Pastora», ambos del mismo municipio y localidad, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Piedrabuena. Localidad: Piedrabuena.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en travesía de la Estrella, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Córdoba

Municipio: Posadas. Localidad: Posadas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Salud», domiciliado en calle Pío XII, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan cinco unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Doña Elvira», del mismo municipio y localidad.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en avenida del Sacramento-Polígono de las Huertas, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplo-

mados en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, procedentes del Colegio Nacional mixto «Navaliegos», del mismo municipio y localidad.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Navaliegos», domiciliado en avenida del Castillo, 119, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan 16 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto domiciliado en avenida del Sacramento-Polígono de las Huertas. Se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Lérida

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar.—Modificación del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Escuelas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan seis unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional domiciliado en calle Afueras, Puente Espadós, sin número.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional mixto «Viteri» por el de Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», que quedará compuesto por 35 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. Al mismo tiempo se rectifica la Orden ministerial de 27 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), por haber sufrido error en la misma, quedando distribuidas las 36 unidades escolares que componen este Centro de la siguiente manera: 24 unidades escolares en el nuevo edificio escolar sito en el barrio Santa Bárbara, dos unidades escolares en calle Larramendi, sin número, dos unidades escolares en barrio de Anciola, tres unidades escolares en barrio de la Florida y cinco unidades escolares en barrio Etxeverri.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

24975 *ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se crea un Centro Nacional de Formación Profesional en Cangas de Narcea (Oviedo).*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Real Decreto 2034/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto), por el que se crea un Centro Nacional de Formación Profesional en Cangas de Narcea (Oviedo), que funcionará en el edificio del Colegio de los PP. Dominicos de Corias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Cangas de Narcea impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80.

Primer grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente sea inferior a veinte.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller del Centro, en función de las enseñanzas que ha de impartir conforme con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Oviedo habrá de formular, ante dicho Centro Directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la

dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

Cuarto.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasionen el funcionamiento del nuevo Centro; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el citado Patronato.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Centro. Por la Delegación Provincial de Oviedo se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Centro comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grado que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos Sres. Directores Generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

24976 *ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional «Conde Rius», de Tarragona, a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera, especialidad de Construcción Industrial de la Madera.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional «Conde Rius», de Tarragona, para que se autorice a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de la Madera, especialidad de Construcción Industrial de la Madera, especialidad que se encuentra todavía sin reglar oficialmente;

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador Provincial de Formación Profesional, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional «Conde Rius», de Tarragona, para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de la rama de la Madera, especialidad no reglada de Construcción Industrial de la Madera, por el régimen de enseñanzas especializadas, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados por Orden de 25 de abril de 1978 («Boletín Oficial» del Ministerio, Colección Legislativa, mayo 1978), a la Escuela Técnico Profesional, «San Fernando», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

24977 *ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la impartición de Enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados a los Centros Nacionales de Formación Profesional de Avilés y Grado, a partir del curso académico 1979-80.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.º del Real Decreto 2037/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto), por el que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Avilés (Oviedo) y se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional de grado la actual Sección de Formación Profesional de Salas-Grado (Oviedo), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80:

Avilés, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado. Funcionará en un local sito en Valliniello, finca «Los Carbayeros», San Pedro Navarro: